

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 4 de agosto de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Ocho de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019 - 2286

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ MARTÍNEZ y ARMANDO ROJAS PUENTES, se notificaron por AVISO bajo los apremios de los artículos 291 y 292 del C.G. del Proceso del mandamiento de pago dictado en su contra, quienes dentro del término de traslado de la demanda guardaron silencio.

Una vez se acredite el embargo del inmueble hipotecado, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

7900

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 9 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 032

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria